



ENTIDAD BINACIONAL  
**YACYRETA**

**LICITACION PUBLICA N° 696**

**PROVISION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA SEDE BUENOS AIRES Y PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO POR 48 MESES DE UNA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DE TELEFONIA IP PARA SEDES Buenos Aires, Posadas (Misiones) e Ituzaingó (Corrientes)**

**CIRCULAR N° 5 (Con consulta)**

**FECHA:** 29 AGO 2018

**Consulta 1:**

En el Anexo 3 "Planilla de datos Técnicos Garantizados., punto 2.6 SOFTWARE Y LICENCIAS "Cliente Windows para desktop/laptop Obligatorio" Solicitamos por favor informar los requerimientos técnicos dado que no se encuentran detallados en el pliego de especificaciones técnicas. Adicionalmente requerimos informar la cantidad a suministrar. En caso de que no sea requerimiento de este proyecto les pedimos indicar si esta interpretación es correcta

**Respuesta:**

Los requerimientos técnicos serán los que las plataformas ofrezcan en cada caso, siendo la tecnología de VoIP intrínsecamente portable entre diferentes dispositivos o "endpoints" sean estos Hardphones (como los solicitados en la presente licitación) o a través de clientes que se instalan en dispositivos de computo de uso ofimático (Desktops o Laptops, etc.) o en dispositivos de uso personal (Smartphones, Tablets, etc.) y habitualmente se denominan "softphones". La obligatoriedad de punto 2.6 se refiere a informar de manera detallada las posibilidades que brindan estos clientes en cada dispositivo y que requerimientos mínimos y recomendables se necesitan para poder ejecutarlos adecuadamente.

**Consulta 2:**

En el Anexo 3 "Planilla de datos Técnicos Garantizados., punto 2.6 SOFTWARE Y LICENCIAS "Cliente para smartphones. 5" Solicitamos por favor informar los requerimientos técnicos dado que no se encuentran detallados en el pliego de especificaciones técnicas. Adicionalmente requerimos informar la cantidad a suministrar. En caso de que no sea requerimiento de este proyecto les pedimos indicar si esta interpretación es correcta.

**Respuesta:**

Se detalla en la Respuesta de la Consulta Nro.1

### **Consulta 3:**

En el Anexo 3 "Planilla de datos Técnicos Garantizados., punto 3.5 SOFTWARE Y LICENCIAS "Capacidad mínima endpoints VoIP - CHY Endpoint 250 Obligatorio" Entendemos que esta cantidad de 250 licencias para Endpoints en la Central Hidroeléctrica Yacyretá no deben ser suministradas dado que la misma no forma parte de la presente contratación. Solicitamos por favor indicar si nuestra interpretación es correcta.

### **Respuesta:**

En función de lo aclarado en la respuesta a la consulta 1, se estima posible que usuarios de la sede CHY puedan integrarse a la infraestructura de VoIP a instalar en las sedes BUE, POS e ITU. Los endpoints serán a través de clientes "softphones" que se enrolarán en la unidad de procesamiento de llamadas de ITU. Se confirma la necesidad de considerar este servicio aunque CHY no tenga equipamiento propio parte de la provisión de la presente licitación

### **Consulta 4:**

En el Anexo 3 "Planilla de datos Técnicos Garantizados., punto 3.5 SOFTWARE Y LICENCIAS "Cantidad de licencias endpoints VoIP Endpoint 2000 Obligatorio" Entendemos que la cantidad de licencias a proveer es la suma de la cantidad necesaria para los 550 teléfonos más los 72 puertos fxs, con un crecimiento del 30% dando esto una capacidad total de 809 licencias. De esta forma entendemos que la capacidad de licencias Endpoint VoIP debe ser de 809 en reemplazo de las 2000 solicitadas. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

### **Respuesta:**

El sistema a aprovisionar deberá permitir enrolar hasta 2000 Endpoints sin necesidad de adquirir licencias adicionales durante la vigencia del contrato. La cantidad inicial de licencias a aprovisionar debe permitir enrolar hardphones y softphones de clientes de PC o dispositivos móviles smartphones, asociados a un mismo interno.

En el Anexo 3 "Planilla de datos Técnicos Garantizados., punto 3.6 DISPOSITIVOS TERMINALES DE VOZ/TEXTO/IMAGEN "Teléfonos VoIP gama baja/media 600 Obligatorio" "Teléfonos VoIP gama alta 200 Obligatorio" "Teléfonos operadora/secretaria 4 2 " Dado que en el punto 3.5 se solicitan 550 licencias para endpoints IP, y en este punto se solicitan 804 Teléfonos Voip (incluyendo 4 operadoras), entendemos entonces que la capacidad correcta es la de 550 endpoints. Solicitamos entonces por favor nos indiquen cual es la distribución para estos 550 endpoints de terminales gama baja, alta y operadora por sitio Buenos Aires, Ituzaingo y Posadas.

### **Respuesta:**

Las cantidades mínimas de puestos a aprovisionar de Endpoints Voip "hardphone" son las consignadas en los planos entregadas en las vistas de obra realizadas. Siendo la aprovisión de un (1) EndPoint Voip "hardphone" por cada puesto. Aparte de dicha aclaración, se deberá contemplar que durante el contrato se solicite hasta un 30% adicional de estos equipos para las cantidades anteriormente expresadas. Siendo la distribución de gamas de 75% gama baja y 25% gama alta.

### **Consulta 6:**

En el Anexo 3 "Planilla de datos Técnicos Garantizados., punto 3.5 DISPOSITIVOS TERMINALES/Voz/Texto/Imagen "Cantidad provista casillas de voice mail - CHY Unidad 125

Obligatorio" Dado que la plataforma de comunicaciones de la Central Hidroeléctrica Yacyretá no forma parte de la presente contratación entendemos que este punto no debe ser suministrado. Confirmar si nuestra interpretación es correcta. En caso de que esta capacidad no deba ser suministrada entendemos que la cantidad total de licencias de VoiceMail debe ser de 275. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

**Respuesta:**

Como complemento a las respuestas a las consultas 1 y 3 de la presente circular, se confirma que el grupo de 250 endpoints softphones solicitados para CHY deberán contar con hasta 125 casillas de VoiceMail asignadas y residirán para su escucha en la unidad de procesamiento a instalar en ITU.

**Consulta 7:**

En el Anexo 3 "Planilla de datos Técnicos Garantizados., punto 4.2 Networking "Sistema de Mensajería de texto propio Embebido / Adicional Obligatorio" Entendemos que este requerimiento no forma parte del Networking, por este motivo no debe ser suministrado. Solicitamos por favor indicar si nuestra interpretación es correcta.

**Respuesta:**

Se debe informar si el Sistema de VoIP incluye o no un sistema de mensajería de texto propio embebido. En caso de no poseerlo si valen las posibilidades de integración con mensajería corporativa o bien si existe la posibilidad de realizar llamados telefónicos desde la interface de clientes de mensajería (Skype, Outlook, etc.) y en caso de tener instalado el cliente softphone en el dispositivo desde el cual está cursando la sesión de chat o leyendo el correo electrónico. Es obligatorio informar si lo posee embebido o es una prestación adicional.

**Consulta 8:**

En el Anexo 3 "Planilla de datos Técnicos Garantizados., punto 2.8 Sistemas de Apoyo a la operación "Sistema de Tarificación" El mencionado punto no aparece como obligatorio, tiene un puntaje, y no se indica en el mencionado Anexo la capacidad a suministrar así tampoco los sitios que debe Tarifar. Por favor indicar la capacidad y sitios a Tarifar.

**Respuesta:**

La Especificación técnica define que el módulo de tarificación reside en BUE, pero debe poder registrar adecuadamente según se solicita todos los llamados que cualquier endpoint, asociado a un interno de cualquiera de las sedes, realice hacia la PSTN y que pudiera generar un costo por parte del prestador del servicio de Telefonía Pública. El hecho de que tenga asociado un puntaje se debe interpretar como una ponderación a las prestaciones de los diferentes sistemas de tarificación ofertados y que se asignará una puntuación a cada oferta en función del resultado de esta ponderación. En caso de que la solución ofrecida no contenga o no se ofrezca una Sistema de Tarificación el comitente no otorgará puntaje alguno (0 puntos) en este ítem.

**Consulta 9:**

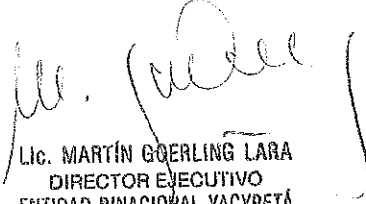
En el Anexo 1 "Planilla de Cotización, párrafo 3, " La cotización del servicio licitado, por cuarenta y ocho (48) meses, asciende a la suma total de pesos ....., no incluyen el IVA, pagaderos en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas..... En el mencionado párrafo no menciona la Provisión del cableado estructurado, que entendemos debe sumarse a los cuarenta y ocho (48) meses de servicio y la suma de ambos debe incluirse en dicho párrafo. Solicitamos por favor indicar si nuestra interpretación es correcta.

**Respuesta:**

NO. La forma de cotizar son las expresadas en el punto 2 de la Sección 2 CONDICIONES PARTICULARES y refrendada en la Planilla de Cotización Anexo 1. La provisión del cableado no debe formar parte del párrafo 3; es decir en dicho párrafo 3 solo se debe colocar la sumatoria del servicio del renglón 1 (valor mes por 48 meses). El comitente abonará el cableado estructurado del Renglón 2 de acuerdo a la sección 2 de Condiciones Particulares. Por último, se aclara que el Comitente tendrá en cuenta el Precio Total (Sumatoria de Renglones 1 y 2) a efectos de la comparativa y adjudicación de ofertas.



NICANOR DUARTE FRUTOS  
DIRECTOR  
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ



Lic. MARTÍN GOERLING LARA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ